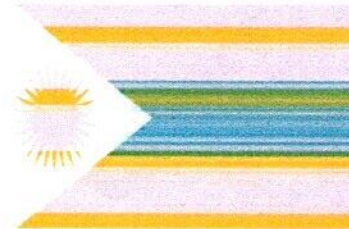


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CONCEJO MUNICIPAL
CARMEN DE APICALÁ- TOLIMA
NIT: 900.131.670-1



ACUERDO MINUCIPAL NÚMERO 012
(06 JUL 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y SE APROPIAN AL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA (TOLIMA) PARA LA VIGENCIA 2021 Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES ADMINISTRATIVAS"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL CARMEN DE APICALA (TOLIMA), en uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, y demás normas que la complementen o modifiquen, y

C O N S I D E R A N D O

Que la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, decreto nacional 111 de 1996, han dispuesto que el Gobierno Municipal presentara al Honorable Concejo Municipal, los proyectos de Acuerdo para la inclusión de los recursos que se esperan ejecutar en la respectiva vigencia presupuestal, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión.

Que se presentó por parte de la alcaldía municipal del Carmen de Apicalá (Tolima) la partida objeto de incorporación, la cual fue precisada por parte del ejecutivo, los cuales debe ser adicionados al presupuesto para atender los requerimientos y peticiones presentados al interior de la entidad, conforme a la certificación expedida por el Secretario de Hacienda y Tesorería y Contador Municipal, en donde se menciona que existen unos recursos por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$262.966.069,05)**, cuyo recaudo se dio por EXEDENTES DE RECURSOS DE VALORIZACIÓN.

Que dentro de las atribuciones Constitucionales y Legales otorgadas a la Honorable corporación se encuentra la de autorizar los gastos locales, atendiendo siempre los



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CONCEJO MUNICIPAL
CARMEN DE APICALÁ- TOLIMA
NIT: 900.131.670-1



postulados y planes aprobados en el Plan de desarrollo "Gobierno de Gestión, Honestidad y Desarrollo Social 2020 -2023", por tal circunstancia y en razón a las competencias asignadas por la ley, se requiere aprobar las incorporaciones y/o adiciones al presupuesto de la vigencia 2021.

En mérito de lo expuesto,

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: CREAR en el Presupuesto de Ingresos del Municipio del Carmen de Apicalá, Vigencia Fiscal 2021, los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS
12	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA
1207	RECURSOS DE CAPITAL
120716	EXCEDENTES FINANCIEROS
12071609	OTROS RECURSOS DE FORSOZA INVERSION AL S.G.P
1207160906	EN DEPORTE Y RECREACION
120716090603	RECURSOS VALORIZACION

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR en el Presupuesto de Rentas de Ingresos del Municipio del Carmen de Apicalá, Vigencia Fiscal 2021, la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$262.966.069,05)**, de la siguiente manera.

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
12	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	
1203	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
120326	INTERESES POR IMPUESTOS	
12032605	INTERES VALORIZACION	\$ 58.806.979,67
12032609	CONTRIBUACION A LA VALORIZACION	\$ 47.401.712,37
1207	RECURSOS DE CAPITAL	
120716	EXCEDENTES FINANCIEROS	
12071609	OTROS RECURSOS DE FORSOZA INVERSION AL S.G.P	
1207160906	EN DEPORTE Y RECREACION	
120716090603	RECURSOS VALORIZACION	\$156.757.377,01
	TOTAL ADICION	\$262.966.069,05

6-21



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CONCEJO MUNICIPAL
CARMEN DE APICALÁ- TOLIMA
NIT: 900.131.670-1



ARTICULO TERCERO: CREAR en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, deuda e Inversión del Municipio del Carmen de Apicalá, Vigencia Fiscal 2021, los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO
26	PRESUPUESTO DGASTOS DE INVERSION
2601	DIMENSION SOCIAL
260101	EJE ESTRATEGICO 1: POR UN CARMEN CON EQUIDAD SOCIAL
26010103	SECTOR DEPORTE Y RECREACION
2601010301	PROGRAMA DEPORTE Y RECREACION POR UN BIENESTAR SOCIAL
260101030101	APOYO INTEGRAL A LAS ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO
26010103010109	RECURSOS VALORIZACION VIGENCIA ACTUAL
26010103010110	RECURSOS VALORIZACION VIGENCIA ANTERIOR

ARTICULO CUARTO: ADICIONAR al presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Municipio del Carmen de Apicalá, Vigencia Fiscal 2021, la suma de **DOSCIENTOS SESETA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$262.966.069,05)**, de la siguiente manera.

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
26	PRESUPUESTO DGASTOS DE INVERSION	
2601	DIMENSION SOCIAL	
260101	EJE ESTRATEGICO 1: POR UN CARMEN CON EQUIDAD SOCIAL	
26010103	SECTOR DEPORTE Y RECREACION	
2601010301	PROGRAMA DEPORTE Y RECREACION POR UN BIENESTAR SOCIAL	
260101030101	APOYO INTEGRAL A LAS ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO	
26010103010109	RECURSOS VALORIZACION VIGENCIA ACTUAL	\$106.208.692,04
26010103010110	RECURSOS VALORIZACION VIGENCIA ANTERIOR	\$156.757.377,01
	TOTAL ADICION	\$262.966.069,05

ARTÍCULO CUARTO: MODIFICAR el párrafo único del artículo tercero del Acuerdo N°013 del 20 de junio del 2012, el cual quedará en los siguientes términos:

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de existir excedentes financieros, el alcalde podrá, incluir dentro del presente plan, obras que se encuentran contempladas en el Plan de Desarrollo "GOBIERNO DE GESTIÓN, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL 2020-2023"; y que corresponde a recursos de excedentes de valorización que se están incorporando a través del presente Acuerdo Municipal".



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CONCEJO MUNICIPAL
CARMEN DE APICALÁ- TOLIMA
NIT: 900.131.670-1





PARAGRAFO SEGUNDO: Determínese que estos excedentes de recursos de valorización tendrán destinación específica, como quiera, que deberán ser apropiados en su totalidad para Deporte y Recreación (infraestructura), para su debida ejecución.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

ADOPCIÓN

Al presente acuerdo se le impartió sus dos (2) debates reglamentarios dentro de las sesiones extraordinarias y convocadas por el señor Alcalde Municipal, por medio del decreto 046 del 18 de junio de 2021; el primero en la comisión de Presupuesto, Hacienda y Crédito Público, en la sesión del día 24 de junio de 2021, con ponencia presentada por el Honorable Concejal **JORGE ELIECER GUTIERREZ CARTAGENA**, quedando aprobado por mayorías y el segundo debate en sesión plenaria Extraordinaria el día 28 de junio de 2021, quedando aprobado por Unanimidad.


JHON ESNEHEIDER RIVEROS CADENA
Presidente

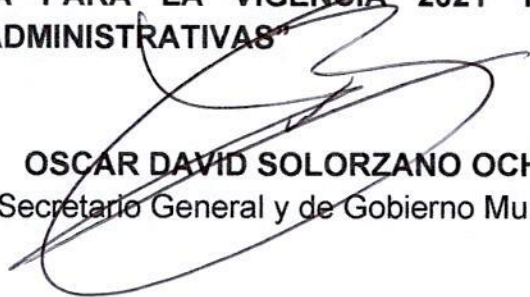

VICTOR JAVIER LOZANO CARDOZO
Secretario General



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA TOLIMA, hoy Seis (6) de Julio de 2021, en la fecha fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Carmen de Apicalá (Tolima), el Acuerdo No. 012 aprobado en plenaria extraordinaria el día Veintiocho (28) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021), **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y SE APROPIAN AL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2021 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS"**


OSCAR DAVID SOLORZANO OCHOA
Secretario General y de Gobierno Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA -TOLIMA

Carmen de Apicalá - Tolima, Seis (6) de Julio de 2021

S A N C I O N A D O

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


GERMAN MOGOLLON DONOSO
Alcalde Municipal

Dirección: Cra. 5ª Clle. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel:
3203472795

Página Web: www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

Correo Electrónico contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

**GOBIERNO DE GESTIÓN, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL 2020 -
2023**



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



AVISO DE FIJACION Y PUBLICACION

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA TOLIMA, certifica siendo la hora de las 8:00 A.M. de hoy Siete (7) de Julio de 2021, se fija y publica por el término de Cinco (05) días, en la Cartelera Municipal de Carmen de Apicalá Tolima, el Acuerdo No.012, sancionado con fecha Seis (6) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021) **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y SE APROPIAN AL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2021 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS"**. De conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la ley 136 de 1994.

Para constancia se fija el presente aviso de publicación, el día Siete (7) días del mes de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).



OSCAR DAVID SOLORZANO OCHOA
Secretario General y de Gobierno Municipal

Dirección: Cra. 5ª Clle. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel:
3203472795

Página Web: www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

Correo Electrónico contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

**GOBIERNO DE GESTIÓN, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL 2020 -
2023**



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



CONSTANCIA DE DESFIJACION DE PUBLICACION

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA - TOLIMA, certifica que hoy Trece (13) de Julio de Dos Mil veintiuno (2021), se desfija después de haber sido publicado por el termino de Cinco (05) días en la Cartelera Municipal, el Acuerdo No. 012 sancionado el día Seis (6) del mes de Julio de 2021, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y SE APROPIAN AL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2021 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS”**. De conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la ley 136 de 1994.

Para constancia se desfija el presente aviso de publicación, a los Trece (13) días del mes de Julio de Dos Mil veintiuno (2021).



OSCAR DAVID SOLORZANO OCHOA
Secretario General y de Gobierno Municipal

Dirección: Cra. 5ª Cllé. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel:
3203472795

Página Web: www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

Correo Electrónico contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

**GOBIERNO DE GESTIÓN, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL 2020 -
2023**